

Viernes, 7 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Enajenación parcela sobrante c/ Cristo

En relación con el expediente n.º 657/2026 relativo al procedimiento de enajenación por venta directa a los/as propietarios/as colindantes de la parcela sobrante situada en la calle Del Cristo (Finca Registral n.º 14.427), y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

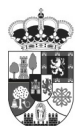
PRIMERO. Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montehermoso, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2025, se aprobó definitivamente la declaración como parcela sobrante del terreno situado en la calle Del Cristo, procediéndose a su calificación como bien patrimonial, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Posteriormente, la parcela fue dada de alta en el Catastro Inmobiliario con referencia catastral 6511344QE2461S0001AM, quedando igualmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia como Finca Registral n.º 14.427, con Código Registral Único (CRU) 10011000997419.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-0722, de fecha 12 de mayo de 2026, se acordó iniciar el expediente de enajenación directa de la parcela sobrante al amparo del artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, incorporándose al expediente los informes jurídico y técnico preceptivos, la valoración económica del bien, el dictamen técnico de reparto entre propietarios colindantes, el certificado del Inventario Municipal de Bienes y la certificación registral acreditativa de la titularidad municipal.

TERCERO. Con fecha 19 de junio de 2026 se formularon ofertas individualizadas de venta a los/as propietarios/as colindantes, notificadas el día 22 de junio de 2026, conforme al procedimiento previsto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Durante la tramitación del procedimiento se presentó alegación por uno de los/as interesados/as, que fue desestimada mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-1019, de fecha 30 de junio, continuándose la tramitación del expediente conforme a Derecho.

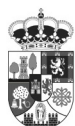


Viernes, 7 de agosto de 2026

QUINTO. Los/as propietarios/as colindantes D. Alberto Jesús Paule Martínez, D.ª Florinda Alcón Retortillo y D. Amador Alcón Calvo aceptaron la adjudicación de la porción de parcela que les corresponde conforme al criterio técnico de reparto y consta acreditado en el expediente el ingreso del 5 % del precio de venta ofertado en concepto de garantía.

SEXTO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio (Providencia de Alcaldía)	28/04/2026	
Informe Jurídico	28/04/2026	Informe n.º 2026-0100
Resolución de Alcaldía de inicio	12/05/2026	Decreto n.º 2026-0722
Informe Técnico de reparto	13/05/2026	Dictamen de reparto del Aparejador Municipal
Informe Técnico de Valoración	18/06/2026	Valoración de la Arquitecta de la Mancomunidad
Certificado del Inventario de Bienes	28/04/2026	
Certificado del Registro de la Propiedad	10/04/2026	CRU: 10011000997419
Oferta de Venta	19/06/2026	Notificada el 22/06/2026
Certificado de Secretaría-_Alberto Jesús Paule Martínez	27/07/2026	CERTIFICADO 2026-0405
Certificado de Secretaría-_Florinda Alcón Retortillo	27/07/2026	CERTIFICADO 2026-0404
Certificado de Secretaría-_Amador Alcón Calvo	27/07/2026	CERTIFICADO 2026-0406
Informe-propuesta de Secretaria	28/07/2026	Favorable
Informe de fiscalización	28/07/2026	



Viernes, 7 de agosto de 2026

LEGISLACIÓN APLICABLE. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

—Los artículos 6, 7, 8, 109, 113, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

—Los artículos 113, 136 y 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

—Los artículos 95 a 102, 117 y 118 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

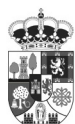
—Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

—El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente, RESOLUCIÓN:

PRIMERO. ENAJENAR, mediante VENTA DIRECTA, al amparo del artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el bien patrimonial calificado como parcela sobrante, de titularidad municipal sita en la calle Del Cristo, con una superficie de 46 m², referencia catastral 6511344QE2461S0001AM, finca registral 14.427, CRU 10011000997419, a favor de los/as propietarios/as colindantes y por los importes siguientes:

ADJUDICATARIO	PRECIO
ALBERTO JESÚS PAULE MARTÍNEZ	2.487,10 €
FLORINDA ALCÓN RETORTILLO	565,25 €
AMADOR ALCÓN CALVO	2.147,95 €



Viernes, 7 de agosto de 2026

SEGUNDO. Requerir a los adjudicatarios para que abonen el importe restante del precio de adjudicación, una vez descontada la garantía previamente constituida, con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante ingreso en la cuenta bancaria que al efecto les sea indicada por la Tesorería Municipal. La falta de ingreso del precio impedirá la formalización de la compraventa, con los efectos que procedan conforme a la legislación patrimonial y a las condiciones de la oferta de venta aceptada.

TERCERO. Notificar a ALBERTO JESÚS PAULE MARTÍNEZ, FLORINDA ALCÓN RETORTILLO y AMADOR ALCÓN CALVO como adjudicatarios/as del contrato, la presente Resolución y citarles para que concurran personalmente o por tercero con poder de representación suficiente para la firma del contrato público de compraventa referido al citado inmueble, en la notaría que se indique al efecto, el día y hora convenido previamente por las partes implicadas.

CUARTO. De conformidad con las condiciones contenidas en la oferta de venta aceptada por los adjudicatarios, todos los gastos, impuestos, tributos, aranceles notariales y registrales derivados de la formalización e inscripción de la compraventa serán de cuenta exclusiva de los adquirentes, salvo aquellos cuya atribución corresponda legalmente al Ayuntamiento por disposición de carácter imperativo.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

SEXTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Montehermoso, 5 de agosto de 2026
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

